



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 069-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2023, las 16H30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) Oficio No. CNE-JPEG-S-00070F suscrito por Ennis Escobar Cuero, secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas; ii) Escrito presentado por el señor José Luis Ayala Almea e Isidro Morán Espinoza, el 10 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de marzo de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado electrónicamente por el señor Elvis Vicente Espinoza, conjuntamente con su abogada patrocinadora, María Belén Arcos García, mediante el cual presentan un recurso subjetivo contencioso electoral¹.
2. El 03 de marzo de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 069-2023-TCE², la competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral³. El expediente se recibió en este despacho el 03 de marzo de 2023.
3. Mediante auto de sustanciación de 03 de marzo de 2023, dispuse que el recurrente señor Elvis Vicente Espinoza Espinoza, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 4, y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
4. El 05 de marzo de 2023⁵, el señor Elvis Vicente Espinoza Espinoza, ingresó por el correo institucional de este Tribunal, a través de su patrocinadora la abogada María Belén Arcos, un escrito y adjuntos en cumplimiento de lo dispuesto en auto de sustanciación de 03 de marzo de 2023.

¹ Expediente fs. 2-8

² Expediente fs. 9-11

³ Expediente fs. 12

⁴ Expediente fs. 13

⁵ Expediente fs. 18-40



5. Con auto de sustanciación de 06 de marzo de 2023, dispuse a la Junta Provincial Electoral del Guayas que, en el plazo de dos días remita a este Tribunal el expediente íntegro referente a la resolución No. JPEG-0104-26-2-2023.
6. El 08 de marzo de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal el oficio No. CNE-JPEG-S-0007OF y anexos, suscrito por el abogado Ennis Escobar Cuero, secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, con el cual remitió el expediente referente a la resolución No. JPEG-0104-26-2-2023.
7. El 10 de marzo 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por José Luis Ayala Almea e Isidro Morán Espinoza, secretario provincial y candidato del partido CREO, respectivamente, quienes se refieren al recurso interpuesto por el señor Elvis Vicente Espinoza Espinoza en los siguientes términos: “...pretende dilatar injustificadamente el proceso de proclamación oficial de resultados, en el cual resultó ganador de las elecciones nuestro candidato Isidro Morán Espinoza...” a través del cual solicitan: “(...) rechazar el recurso subjetivo electoral propuesto por el señor Elvis Vicente Espinoza Espinoza y disponer el archivo de la presente causa”, designan abogado y señalan correos para notificaciones.

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numeral 2; 268 numeral 1; y 269 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de Secretaria General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaria General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Elvis Vicente Espinoza Espinoza, en los correos electrónicos: asesorconfiable@yahoo.com; rocheprovincial@gmail.com; espinozaelvis2016@gmail.com; ggarcosa@gmail.com; belen-09@gmail.com. Adjúntese una copia del escrito presentado por los señores José Luis Ayala Almea e Isidro Morán Espinoza.



- b) A la Junta Provincial Electoral del Guayas en los correos electrónicos: luisalarcon@cne.gob.ec; ingalarcont@hotmail.com; wilsonhinojosa@cne.gob.ec; elbasolis@cne.gob.ec
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.
- d) A los señores José Luis Ayala Almea e Isidro Morán Espinoza en el correo: judith_moran18@hotmail.com.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 13 de marzo de 2023



Ab. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DT

